



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11119**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°: Incorpórase como artículo 67° bis de la Ordenanza N° 10.017, el siguiente:

“**Art. 67° Bis:** Constatada la violación a las disposiciones contenidas en el artículo anterior y/o las establecidas por normas especiales en cuanto a circulación y estacionamiento de automotores se refiere, el inspector municipal procederá a confeccionar el acta respectiva, previo a lo cual hará sonar el silbato a modo de advertir al infractor acerca de la falta cometida, ello sin perjuicio de continuar con el procedimiento que para cada caso corresponda”.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia